

crates da a la filosofía hacia dos principios fundamentales: la esencia y el hombre, en contraposición a la existencia y las cosas, conceptos hacia los que estaba orientado el saber griego anterior. Con Platón resalta la dramatización de la situación humana ante el contraste de las dos formas de vida que luchan dentro del mismo hombre: una es la que valora las inclinaciones materiales; la otra, paralelamente opuesta, eleva al hombre al reino del espíritu. No hay forma de encontrar un pensamiento único; hay que salvar al hombre superior evadiéndose del común y buscar un pensamiento para el gobierno de la «praxis» y el «ergon» humano, fundándolo en la esencia del hombre. Aristóteles va más lejos. El ciclo evolutivo de su pensamiento comienza por ir más allá de la naturaleza para volver a ella comprendiéndola.

Estos apuntes históricos sirven al autor para dar al problema del conocimiento práctico su exacto sentido humano y entrar en su significación y estructura.

El hombre —dice— «aspira y tiende a tal o cual cosa», y esta aspiración y tendencia es energía humana, por lo que la actividad humana está comprendida entre esta energía que aspira y tiende, y el horizonte hacia el cual se encamina dicha aspiración y tendencia. Esta tendencia, en su camino, es acompañada por la conciencia que es el pensamiento o conocimiento práctico, del que ya tenemos una primera determinación al señalar los límites dentro de los cuales se inserta: la tendencia libre y el punto hacia donde ésta se dirige. La función del conocimiento práctico es cubrir la distancia entre ambos. Por tanto, el conocimiento práctico queda adscrito a un hecho, a una positividad existencial que es el acto de tendencia libre humana hacia un horizonte no alcanzado todavía. Pero, en última instancia, la tendencia a «tal o cual cosa» integra la órbita de la categoría irreducible de «bien» y «mal», siendo el hecho que la representación de estos polos se hace de diferente manera según las circunstancias individuales internas y externas, el conocimiento práctico —en contra del teórico, que se dirige a la esencia del «bien» o «mal»— se adscribe al contenido «bien» o «mal» de la propia vivencia concreta e individual.—P. BRAVO.

MOTTE (Marie Thérèse): *La rigueur du raisonnement dans les débats juridiques*, en «Revue Internationale de Philosophie», Bruselas, año VIII, enero-junio 1954, fasc. I-II (págs. 84-91).

La nota presentada por la Srta. Motte al coloquio sobre la teoría de la Prueba se refiere exclusivamente al razonamiento del abogado ante el Tribunal en los países de Derecho escrito; razonamiento que tiene un solo fin: conseguir que se haga justicia en un caso dado. Intenta precisar el valor lógico de la prueba jurídica, la cual posee un rigor propio, aunque no reducible a un rigor de otro orden, el matemático, por ejemplo.

El abogado utiliza diversas formas de razonamiento. El deductivo, a partir de la ley escrita, consiste principalmente en operaciones de lógica formal elemental, para aplicar las categorías generales a lo particular e individual. El razonamiento inductivo admite en la actividad del abogado ante el Tribunal todas las formas de inducción idóneas en las ciencias o en la vida, aunque con bastantes reservas derivadas de la estructura del sistema jurídico (necesidad de ceñir la inducción para llegar a una casi certidumbre, ya que la decisión judicial no puede fundarse nunca— al menos en lo penal— en probabilidades; abandono forzoso, en gran parte, de un método inductivo muy usado en las ciencias naturales: la experimentación). La técnica inductiva más usada será análoga a la del historiador y su utilización abarca un campo amplísimo, ya que llega a investigar la intención cuando la ley es supletoria de la voluntad de las partes. El razonamiento interpretativo de la ley no parece ofrecer contacto con la deducción formal, pues ésta no se hace cuestión de las interpretaciones —cuando la interpretación es de alguna manera creadora ya escapa en absoluto al campo deductivo dentro de un sistema, para entrar en el del razonamiento metateórico que compara, aprecia y desarrolla los sistemas—.

Al estudiar el razonamiento retórico, la Srta. Motte expresa su disconformidad con los teóricos que le apellidan *lógica apasionada* —«como si se descompusiera en lógica fríamente impersonal y en pasión irracional». En su opinión, que comparte con el profesor Perelman, el razonamiento del aboga-

do es retórico en el sentido de que se dirige a un interlocutor con el fin de despertar o aumentar su asentimiento: no puede olvidarse que el juez es una persona libre, no un autómeta; pero su esfera de decisión tiene límites que marca la ley. La actividad del abogado se dirige a moverle a la elección del fallo más conforme a la justicia, entre todos los posibles. Esto no significa que el razonamiento del abogado sea sólo «probable», sin rigor, sino que tiende al rigor por vías puramente teóricas.—  
MARÍA ELISA MASEDA.

GIORGIANI (Virgilio): *Logica matematica e logica giuridica*, en «Rivista Internazionale di Filosofia del Diritto», año XXX, octubre-diciembre, 1953, fasc. IV.

Bajo las exigencias de una adaptación a sus características propias, la ciencia del Derecho necesita aprovechar los modernos desarrollos de la lógica general. Singularmente, la *lógica matemática*, denominada *logística* por L. Couturat, parece llamada a prestar decisivos servicios de rigor, exactitud y agudeza a la ciencia jurídica. Se trata de incorporar un formalismo metodológico que en ningún momento complicaría un formalismo filosófico de signo antimetafísico, neopositivista.

Hay que vencer, además, el escrúpulo de que la adopción de tal formalismo condujese a «matematizar» forzosamente el objeto a que se aplica. El empleo de figuras lógicas de carácter cualitativo no puede afectar a la condición, no cuantitativa, del objeto considerado vacío de cualquier contenido.

Una última suspicacia contra la lógica matemática se origina del hecho de que ésta aparece como *lógica simbólica*, función que simboliza sus propios procedimientos. Pero el «cálculo lógico» obedece en definitiva a las mismas exigencias sentidas por Aristóteles de un lenguaje más exacto y riguroso que el común, capaz de descarnar el razonamiento lógico, puro sistema de conexiones, en sus términos esenciales lógicos o extralógicos. No obstante, la lógica clásica no permitía la representación de expresiones complejas ni ciertas deducciones o conclusiones frecuentes en el pensamiento. Resultaba, de ahí, la necesidad de una simbólica suficiente, de mayores capacidades, entendida como

método axiomático, bien que fundado sobre un compromiso: entre la exigencia de exactitud científica de una parte y la imposibilidad de un método perfecto, de la otra (pág. 469).

Los antecedentes cercanos de tal empeño se hallarían en Leibnitz con su intuición de una *mathesis universalis*, de un *calculus ratiocinator* y, más aún, en la célebre obra *Mathematical analysis of Logic* (Cambridge, 1867) de G. Boole, y en los trabajos de Jevons, Peano, Frege, Whitehead, Russell o Carnap.

En la actualidad se ha hecho posible una lógica axiomática que trata de ordenar «expresiones y conceptos de tal modo que, puestos determinados axiomas indemostrados o admitidos sin prueba, se deduzcan de ellos en orden progresivo los teoremas mediante determinadas reglas de demostración; y puestos determinados conceptos fundamentales o términos primitivos no definidos, se obtengan de ellos en orden progresivo los conceptos derivados aplicando determinadas reglas de definición» (pág. 470). La deducción tiene sólo en cuenta las reglas de cálculo y se desarrolla de manera enteramente «formalizada».

La lógica más elemental está constituida por el cálculo de los *enunciados* a través de las formas de la conjunción, disyunción, implicación extensiva o intensiva, implicación recíproca o equivalencia, alternativa, exclusión, todas las cuales determinan las conexiones-base lógicas. Interesa también especialmente el empleo de «variables proposicionales» que han de ser sustituidas por enunciados.

A la lógica de enunciados, la parte más elaborada de la logística, sigue la llamada *lógica de términos*, atenta a descomponer las proposiciones en sus términos elementales, y que se articula en tres capítulos: cálculo de los predicados, de las clases y de las relaciones. El concepto de realización, sobre todo, representa el avance más decisivo, fundamento de la función integradora de la lógica moderna con respecto a la lógica clásica.

En diversa dirección, a los estudios de *sintaxis lógica*, relativa a las relaciones entre los símbolos, se suman los de *semántica lógica*, referentes a las relaciones entre el símbolo y su significado. Es así posible diferenciar el «lenguaje lógico» de la teoría del lenguaje lógi-